



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

[Redacted]

VS

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PROGRAMAS EMERGENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTE No. 032/2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil trece.-----

VISTA la copia certificada del oficio DGCSCP/312/306/2013, de veintiséis de abril de dos mil trece recibida en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el nueve de mayo siguiente, desglosada del expediente de inconformidad 033/2013, por el cual el Licenciado **LUIS MIGUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, remite escrito de desistimiento de la instancia de la inconformidad en que se actúa por parte de la empresa [Redacted], y anexos recibidos a través del Sistema de Inconformidades Electrónicas "CompraNet", relacionados con el expediente de inconformidad 173/2013 enviado a esta área para su substanciación en la que le correspondió el número de expediente citado al rubro. Con fundamento en los artículos 3, Apartado D, 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se: -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO.- Téngase por recibido el escrito y anexos de referencia, en consecuencia glósense al expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Toda vez que la inconforme presentó su escrito de desistimiento de la instancia de inconformidad a través del Sistema de Inconformidades Electrónicas CompraNet, como se desprende de las impresiones que genera el propio Sistema, con las cuales se acredita que su presentación se firmó con un certificado digital a nombre de la empresa [Redacted] y de que si bien dirige su escrito de desistimiento a la convocante, no menos cierto es que el representante legal de la empresa inconforme manifestó expresamente su intención de desistirse de la instancia que nos ocupa, manifestación de la cual se desprende la causa de pedir y el conocimiento de las consecuencias legales de lo que solicita.-----

Por lo que ante el **desistimiento expreso** de la empresa accionante, recibido a través del Sistema de Inconformidades Electrónicas CompraNet, el veintitrés de abril de dos mil trece, se tiene a [Redacted] por conducto de su representante legal el Ing. Fernando Padilla Farfán, **desistiéndose a su entero perjuicio de la inconformidad en que se actúa;** en consecuencia con fundamento en el artículo 86 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se sobresee la presente instancia de inconformidad,** y de conformidad por analogía con el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se cita a continuación.-----

d

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

086

DISEÑO E INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
VS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PROGRAMAS EMERGENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTE No. 032/2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

RECURSO DE REVISION.- EFECTOS DEL DESISTIMIENTO DEL DEMANDANTE.-

Cuando durante la tramitación del recurso de revisión, la autoridad recurrente presenta un oficio en el que manifiesta su desistimiento, apoyándose en que la propia actora también se desiste del juicio, el efecto debe ser decretar el sobreseimiento del mismo.

Precedente(s):

Revisión No. 1037/85.- Resuelta en sesión de 30 de mayo de 1986, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Gonzalo Armienta Calderón.- Secretaria: Lic. Yolanda Vergara Peralta.

Datos de Localización:

Fuente: T.F.J.F.A. No. 77. Mayo 1986. Página: 1075

Órgano emisor: Pleno, Segunda época

Tipo de documento: Tesis Aislada

En virtud de la manifestado con antelación se ordena archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 84 fracción II y 87 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, notifíquese por rotulón a la inconforme y por oficio a la convocante.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.


LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GAYTÁN

JCR/SMO